Ref: ATL

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN DEL SERVICIO CANARIO DE EMPLEO, DE INCREMENTO DE LA DOTACIÓN ECONÓMICA DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, DESTINADAS A LA FINANCIACIÓN DE PROGRAMAS FORMATIVOS CON COMPROMISO DE CONTRATACIÓN DIRIGIDOS A PERSONAS DESEMPLEADAS PARA EL EJERCICIO 2021, APROBADA MEDIANTE RESOLUCIÓN NUM. 5583/2021, DE FECHA 25 DE JUNIO, DE LA PRESIDENCIA DEL SERVICIO CANARIO DE EMPLEO Y SE DA PUBLICIDAD AL CRÉDITO MÁXIMO DISPONIBLE

Examinados los términos de la convocatoria de referencia, resultan los siguientes:

I ANTECEDENTES

Primero.- Previos los trámites procedimentales establecidos, mediante Resolución de la Presidencia del Servicio Canario de Empleo de fecha 25 de junio de 2021, se procede a la aprobación de la convocatoria para la concesión de subvenciones, destinadas a la financiación de programas formativos con compromiso de contratación dirigidos a personas desempleadas para el ejercicio 2021, en régimen de concurrencia competitiva, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias, extracto publicado en (BOC nº 138, de 7 de julio de 2021). Igualmente, con fecha 2 de septiembre de 2021 se dicta Resolución 7483/2021 de la Dirección, por la que se acuerda aplicar la tramitación de urgencia a la citada convocatoria (pendiente de publicación en el BOC).

Segundo.- Examinados los términos en los que se dictó la citada convocatoria, y teniendo en cuenta que la misma incorpora la posibilidad de incrementar la consignación presupuestaria, considerando la actual coyuntura económico-presupuestaria, resulta necesario proceder a una modificación, con el objetivo último de lograr una mejor y más eficaz distribución de los fondos públicos a destinar a la formación profesional para el empleo.

Tercero.- Procede incrementar en **dos millones seiscientos ochenta y ocho mil setecientos noventa y tres euros (2.688.793,00 €)** esta convocatoria siendo que con este aumento, el crédito máximo disponible ascendería a un total de **cuatro millones seiscientos ochenta y ocho mil setecientos noventa y tres euros (4.688.793,00 €)** con cargo a los créditos consignados en la partida presupuestaria 2021.50.01.241H.4700200, Línea de actuación 50400001 denominada “Formación dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados”.

Esta ampliación de créditos dará lugar a la modificación en el importe máximo señalado en el Resuelvo Quinto punto 2 de la resolución para el primer periodo de concesión, de tal manera que la distribución queda de la siguiente forma:

- Hasta el 30 de julio de 2021 (primer período de concesión): el importe máximo de dotación establecido en 1.500.000,00 euros pasa a ser de **4.188.793,00** euros, siendo el incremento de crédito de 2.688.793,00 euros.

El segundo período de concesión permanecerá con el mismo importe de 500.000,00 euros.

Avda Dr. De la Rosa Perdomo, 2
38010 – Santa Cruz de Tenerife
Tlfno.: 922 47 49 99 – Fax: 922 64 53 41
www.gobiernodecanarias.org/empleo

Cl. Crucita Arbelo Cruz, s/n
35014 – Las Palmas de Gran Canaria
Tlfno.: 928 45 58 58 – Fax 928 30 61 01

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:
DUNNIA RODRIGUEZ VIERA - DIRECTOR/A — Fecha: 16/09/2021 - 11:01:25
ESTEFANIA MORCILLO DORTA - SUBDIRECTOR/A DE FORMACION — Fecha: 16/09/2021 - 10:26:49
Este documento ha sido registrado electrónicamente:
RESOLUCION - Nº: 7882 / 2021 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 16/09/2021 12:49:11 — Fecha: 16/09/2021 - 12:49:11
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0-RJ-ALeL2KVad5dhi4lgwTqG3rmmTesb
El presente documento ha sido descargado el 16/09/2021 - 12:50:03

Cuarto.- La ampliación de dotación económica que se pretende, no afecta al régimen de concurrencia de la convocatoria.

Quinto.- Habida cuenta de lo establecido en el Acuerdo de Gobierno de 21 de enero de 2021, por el que se suspenden durante el ejercicio 2021, para determinadas actuaciones, los Acuerdos de Gobierno por los que se sustituyó la función interventora por el control financiero permanente y se adoptan para el ejercicio 2021 medidas de seguimiento sobre la ejecución del presupuesto de gastos del sector público con presupuesto limitativo para contribuir a su racionalización y al cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria,

II CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primero.- La Presidencia del Servicio Canario de Empleo es el órgano competente para dictar la presente Resolución de modificación, como órgano que aprobó la convocatoria de subvenciones, en virtud de lo establecido en el artículo 7.1.g) de la Ley 12/2003, de 4 de abril, del Servicio Canario de Empleo, según redacción dada por la Ley 3/2011, de 18 de febrero, de modificación de aquella (BOC de 2.3.11).

No obstante lo anterior, en el resuelvo segundo de la Resolución de 25 de junio de 2021, se delega en la Dirección del SCE la modificación de la presente Resolución y de los plazos establecidos en la misma, conforme al artículo 9 de la Ley 40/2015, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Segundo.- En el Resuelvo Quinto, punto dos de la convocatoria citada, se establece que el volumen total de las subvenciones a conceder dentro de este ejercicio presupuestario no superará la citada consignación salvo que se produzca un incremento del importe del crédito presupuestario disponible como consecuencia de una generación, una ampliación o una incorporación de crédito, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.4 del Decreto 36/2009, por el que se establece el Régimen General de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias, y en el artículo 58, punto 2, apartado 4º, del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. En este supuesto, el órgano concedente publicará respectivamente la declaración de créditos disponibles y la distribución definitiva con carácter previo a la resolución de concesión, en los mismos medios que la convocatoria, sin que tal publicidad implique la apertura de plazo para presentar nuevas solicitudes ni el inicio de nuevo cómputo de plazo para resolver.

En todo caso el importe final de la convocatoria, será objeto de publicación en el Boletín Oficial de Canarias (BOC) con carácter previo a la resolución de concesión.

Tercero.- Que dado que existe crédito suficiente, procede incrementar el crédito inicialmente previsto con ocasión de la ampliación del crédito disponible para la mencionada convocatoria en la citada partida presupuestaria.

Vistos los antecedentes y consideraciones jurídicas anteriormente expuestas, así como los informes favorables evacuados por la Intervención Delegada en el Servicio Canario de Empleo y por la Dirección General de Asuntos Europeos, en ejercicio de las competencias que me han sido conferidas por la legislación vigente,

RESUELVO:

Primero.- Incrementar en **dos millones seiscientos ochenta y ocho mil setecientos noventa y tres euros (2.688.793,00 €)** la dotación económica de la convocatoria para la concesión de subvenciones, destinadas a la financiación de programas formativos con compromiso de contratación dirigidos a personas desempleadas para el ejercicio 2021, en régimen de concurrencia competitiva, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias, extracto

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
DUNNIA RODRIGUEZ VIERA - DIRECTOR/A ESTEFANIA MORCILLO DORTA - SUBDIRECTOR/A DE FORMACION	Fecha: 16/09/2021 - 11:01:25 Fecha: 16/09/2021 - 10:26:49
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 7882 / 2021 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 16/09/2021 12:49:11	Fecha: 16/09/2021 - 12:49:11
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0-RJ-ALeL2KVad5dhi4lgwTqG3rmmTesb	
El presente documento ha sido descargado el 16/09/2021 - 12:50:03	

publicado en (BOC nº 138, de 7 de julio de 2021), y dar publicidad al crédito máximo disponible para la financiación de la presente convocatoria que asciende a **cuatro millones seiscientos ochenta y ocho mil setecientos noventa y tres euros (4.688.793,00 €)** con cargo a los créditos consignados en la siguiente partida del presupuesto de gastos del Servicio Canario de Empleo y con el siguiente detalle:

- Presupuesto inicial: 2.000.000,00€
- Propuesta de ampliación de crédito: 2.688.793,00 €
- Total convocatoria: 4.688.793,00 €

Partida presupuestaria 2021.50.01.241H.4700200, Línea de actuación 50400001 Formación Dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados.

Esta ampliación de créditos dará lugar a la modificación en el importe máximo señalado en el Resuelvo Quinto punto 2 de la resolución para el primer periodo de concesión, que queda modificado de tal manera que la distribución será la siguiente:

- Hasta el 30 de julio de 2021 (primer período de concesión): el importe máximo de dotación establecido en 1.500.000,00 euros pasa a ser de **4.188.793,00** euros, siendo el incremento de crédito de 2.688.793,00 euros.

El segundo período de concesión permanecerá con el mismo importe de 500.000,00 euros.

Segundo.- Considerando la modificación establecida en el resuelvo anterior, el contenido de la Resolución de la Presidencia del Servicio Canario de Empleo de fecha 25 de junio de 2021, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones, destinadas a la financiación de programas formativos con compromiso de contratación dirigidos a personas desempleadas para el ejercicio 2021, en régimen de concurrencia competitiva, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias, extracto publicado en (BOC nº 138, de 7 de julio de 2021), seguirá vigente en sus mismos términos.

Tercero.- Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de Canarias.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, que por turno corresponda, o, potestativamente, recurso de reposición ante la Presidencia del Servicio Canario de Empleo, en el plazo de un mes, computados en los términos ya dichos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Todo ello, sin perjuicio de la posibilidad de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro que estimen procedentes.

En Las Palmas de Gran Canaria

LA DIRECTORA DEL SERVICIO CANARIO DE EMPLEO

Dunnia Rodríguez Viera

Este acto administrativo ha sido propuesto por

LA SUBDIRECTORA DE FORMACIÓN

Estefanía Morcillo Dorta

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
DUNNIA RODRIGUEZ VIERA - DIRECTOR/A ESTEFANIA MORCILLO DORTA - SUBDIRECTOR/A DE FORMACION	Fecha: 16/09/2021 - 11:01:25 Fecha: 16/09/2021 - 10:26:49
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 7882 / 2021 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 16/09/2021 12:49:11	Fecha: 16/09/2021 - 12:49:11
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0-RJ-ALeL2KVad5dhi4lgwTqG3rmmTesb	
El presente documento ha sido descargado el 16/09/2021 - 12:50:03	